



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 1 de 7

Vigente desde: 19/10/2016

FECHA DE ELABORACION: 18/07/2017

ANEXO TECNICO

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1.1 OBJETO:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS TEMPLADOS PARA LA SALA DE JUNTAS Y OFICINA DEL DIRECTOR DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

2.1 ELEMENTOS REQUERIDOS


| ITEM | ELEMENTO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | BOQUETE (MEDIDA) | LARGO | ANCHO | ESPESOR | Unidad a Comprar |
|------|----------|---|------------------|----------|----------|---------|------------------|
| 1 | Vidrio | Suministro e instalación de vidrio color bronce templado pulido con un (1) boquete especial tipo caja. | 30 X 15 cms | 1,22 cms | 82cms | 6mm | 2 |
| 2 | Vidrio | Suministro e instalación de vidrio color bronce templado pulido con dos (2) boquete especial tipo caja (sala de juntas) | 30 X 15 cms | 2,22 cms | 1,22 cms | 6mm | 1 |
| 3 | Vidrio | Suministro e instalación de vidrio color bronce templado pulido con dos (2) boquete especial tipo caja. | 30 X 15 cms | 1,82 cms | 1,22 cms | 6mm | 1 |

Código: 20
Versión: 10
Vigente: 06

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

| | | | | | | | |
|--|---------------------------|--|--|--|-----------------------|-------------|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular | ANEXO TECNICO | | | | Código: 208-DGC-Ft-43 | | |
| | | | | | Versión: 1 | Pág: 2 de 7 | |
| | Vigente desde: 19/10/2016 | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|--------|--|-----|----------|--------|-----|---|
| 4 | Vidrio | Suministro e instalación de vidrio color bronce templado pulido sin boquete. | N/A | 1,3 cms | 62 cms | 6mm | 1 |
| 5 | Vidrio | Suministro e instalación de vidrio color bronce templado pulido sin boquete. | N/A | 1,82 cms | 72 cms | 6mm | 1 |

2.2 ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS

La entrega e instalación de los bienes deberá hacerse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que realice el supervisor del contrato por cualquier medio escrito (oficio o correo electrónico).

La entrega e instalación deberá realizarse en la sede de la entidad ubicada en la Calle 54 No. 13-30 de la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud del supervisor del contrato deberá contener la totalidad de los elementos requeridos.

En caso de requerirse modificar el lugar de entrega e instalación de los vidrios, el supervisor del contrato notificará por escrito (oficio o correo electrónico) al contratista la nueva dirección de entrega, la cual deberá estar ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C.; en caso de presentarse esta modificación, el plazo de entrega e instalación se contará a partir de la misma.

2.3 INVENTARIO

El proponente que resulte adjudicatario del proceso, deberá entregar los vidrios requeridos por la entidad debidamente inventariados, según las cantidades indicadas por el supervisor del contrato.

2.4 CAMBIO DE LOS ELEMENTOS.

En caso que alguno de los elementos entregados no satisfaga las condiciones técnicas requeridas por la Caja de la Vivienda Popular o de la instalación, el supervisor del contrato notificará por escrito (oficio o correo electrónico) al contratista, quien deberá realizar los ajustes requeridos dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación.

2.5 TRANSPORTE.

El proponente que resulte adjudicatario del proceso, deberá contar con el transporte requerido para entregar el mobiliario en la sede de la CVP, o en donde se le indique por parte del supervisor, sin costo alguno para la entidad.

Código: 20
Versión: 1C
Vigente de:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

| | | | |
|--|---------------------------|-------------|-----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular</p> | ANEXO TECNICO | | Código: 208-DGC-Ft-43 |
| | Versión: 1 | Pág: 3 de 7 | |
| | Vigente desde: 19/10/2016 | | |

Los daños ocasionados a los vidrios durante el traslado, descargue e instalación, correrán por cuenta del contratista.

2.6 PERSONAL.

El proponente que resulte adjudicatario del proceso, deberá contar con el personal requerido para la entrega e instalación del mobiliario a la CVP.

El personal utilizado deberá ser idóneo para las labores a realizar.

2.7 PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS DE ELEMENTOS NO PREVISTOS

En el evento en que LA CAJA, requiera durante la ejecución del contrato un ítem o servicio no previsto dentro de las cantidades estimadas, se aplicará el siguiente procedimiento:

El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el ítem o servicio solicitado, detallando: especificaciones y/o características, valor unitario y plazo de entrega.

La CAJA solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el precio promedio del mercado.

Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por la Entidad

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, e invitación pública que originan el contrato (comunicación de aceptación de oferta), para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y

Código: 20
Versión: 1C
Vigente de:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

| | | | |
|---|----------------------|---------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular | ANEXO TECNICO | Código: 208-DGC-Ft-43 | |
| | | Versión: 1 | Pág: 4 de 7 |
| | | Vigente desde: 19/10/2016 | |

aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.

7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.

11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.

Código: 20
Versión: 10
Vigente de:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

| | | | |
|---|---------------------------|-------------|-----------------------|
|  | ANEXO TECNICO | | Código: 208-DGC-Ft-43 |
| | Versión: 1 | Pág: 5 de 7 | |
| | Vigente desde: 19/10/2016 | | |

13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

3.2 ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Entregar los bienes de conformidad con las características técnicas exigidas por la entidad.

2) Realizar la entrega e instalación de los vidrios en el lugar y plazo establecido.

3) Cumplir con los tiempos establecidos para el cambio de elementos en el caso que alguno no cumpla con las condiciones requeridas por la entidad o su instalación presente inconvenientes que alteren el uso.

4) Garantizar el traslado e instalación de los vidrios requeridos por la entidad, así como el retiro y desinstalación de los elementos cuando sea solicitado por el/la supervisor/a del contrato.

5) Responder por todos los daños que se puedan generar en ocasión a la instalación o traslado de los vidrios.

6) Suministrar al Supervisor del Contrato la información y documentación requerida, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del Contratista.

7) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor.

8) Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, documentos que forman parte integral del presente contrato.

3.3 OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o Invitación Pública.

Código: 20
Versión: 1C
Vigente en:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

| | | | |
|---|----------------------|---------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular | ANEXO TECNICO | Código: 208-DGC-Ft-43 | |
| | | Versión: 1 | Pág: 6 de 7 |
| | | Vigente desde: 19/10/2016 | |

2. Verificar la adecuada prestación de los servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 PLAZO

El plazo del contrato de ocho (8) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.2 LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

4.3 FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda popular cancelará en un (1) sólo pago equivalente al 100% del valor del presente contrato, contra la entrega efectiva de los elementos que se realicen por parte del contratista, previa presentación de la correspondiente factura.

Para el pago se requiere la presentación de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, certificado de aportes parafiscales acompañado de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales.

Para el pago se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

Código: 20
Versión: 1C
Vigente de:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 7 de 7

Vigente desde: 19/10/2016

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

5. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será responsabilidad del SUBDIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A, quien haga sus veces o quien esta delegue . En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

ADRIANA FORERO MONTOYA
Subdirectora Administrativa

Elaboró aspectos Técnicos: Amalia V. Sánchez G, (Contratista)
Elaboró aspectos Jurídicos: Iván Dario Gómez Henao-Abogado Contratista

Código: 20
Versión: 1C
Vigente de:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

| | |
|---|---|
| OBJETO | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS TEMPLADOS PARA LA SALA DE JUNTAS Y OFICINA DEL DIRECTOR DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR |
| PRESUPUESTO OFICIAL: | \$ 2.143.938,00 |
| LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: | BOGOTÁ D.C. |

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Codotmbia Compra Eficiente. Los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

| CATEGORIA | VALORACIÓN |
|---|------------|
| Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 2 |
| Posible (puede ocurrir en cualquier momento) | 3 |
| Probable (probablemente pueda ocurrir) | 4 |
| casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | IMPACTO | | | | |
|--------------------------|---|---|--|--|--|
| | INSIGNIFICANTE 1 | MEJOR 2 | MODERADO 3 | MAJOR 4 | CATASTROFICO 5 |
| CALIFICACIÓN MONERARIA | Obstuye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar las partes | Obstuye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| | Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato | Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato | Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato |
| CATEGORIA | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| VALORACIÓN | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | IMPACTO | | | | | |
|--------------------------|---|---|---|---|--|--|
| | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual | |
| CATEGORÍA VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO | |
| 1 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | |
| 2 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | |
| 3 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | |
| 4 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | |
| 5 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | |
| 6 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | |
| | \$ 21.439,00 | \$ 107.197,00 | \$ 321.591,00 | \$ 643.181,00 | \$ 664.621,00 | |

3.4. CATEGORÍA DEL RIESGO

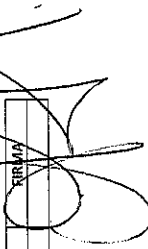
| VALORACIÓN | CATEGORÍA |
|------------|----------------|
| 0,5 X 0,5 | Riesgo Extremo |
| 6 X 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2,3 X 4 | Riesgo Bajo |

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

| N° | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir) | Consecuencia De La Ocurriencia Del Riesgo | Probabilidad | Impacto | Valoración Del Riesgo (n°) | Categoría | ¿a quien se le asigna? |
|----|------------|---------|-----------|--|---|---|--------------|---------|----------------------------|-----------|------------------------|
| 1 | General | Externo | Ejecución | Comercial / Legal / Regulatorio / operacional | Riesgo por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, no cumplimiento oportuno de las obligaciones a su cargo. | Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante. | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Comercial / Legal / Regulatorio / operacional | Suministro de elementos con características diferentes a las exigidas por la entidad | Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante. | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista |
| 3 | Específico | Interno | Ejecución | Comercial / Legal / Regulatorio / operacional | no pago de salarios o prestaciones sociales del personal utilizado para cumplir el objeto contractual | reclamaciones a la caja por concepto de salarios no reconocidos o prestaciones sociales | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista |

| Nº | Tratamiento / Controles A Seguir implementando | Impacto Después Del Tratamiento | | | Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento | Fecha (Inicio del Tratamiento) | Fecha (Cierre del Tratamiento) (Completo) | Monitoreo Y Revisión | | |
|----|---|---------------------------------|---------|------------|--|--|---|---|--------------------------------|-----------------------|
| | | Probabilidad | Impacto | Valoración | | | | Categoría | ¿Cómo Se Realiza El Monitoreo? | Periodicidad ¿Cuánto? |
| | | | | | | | | | | |
| 1 | Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Póliza de Cumplimiento); Además la entidad pactara en el contrato como medidas sancionatorias la Clausula Penal y las imposición de Multas. | N | N | 4 | Bajo | Desde la suscripción del acta de inicio. | Hasta la liquidación del Contrato | El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contractuales por el contratista. | Mensual | |
| 2 | Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (calidad de los bienes suministrados) | N | N | 4 | Bajo | Desde la suscripción del acta de inicio. | Hasta la liquidación del Contrato | El supervisor del contrato dejara constancia de la calidad de los insumos o de los defectos técnicos de los repuestos instalados en los equipos a los que se le realice mantenimiento lento correctivo. | Mensual | |
| 3 | Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (salarios y prestaciones sociales) | N | N | 4 | Bajo | Desde la suscripción del acta de inicio. | Hasta la liquidación del Contrato | El supervisor del contrato dejara constancia de la calidad de los insumos | Mensual | |

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad salisfaga la necesidad motivo de la contratación.

Proyectó:  FIRMADO

NOMBRE: Iván Gómez Henao